



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA Y LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA DICTADURA.

Mediante Resolución de 10 septiembre de 2020, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática y las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura.

En el apartado octavo de dicha Resolución, se establece que las solicitudes y demás documentación presentada, serán estudiadas por una Comisión de Asesoramiento y Valoración que estará integrada por funcionarios en la composición allí determinada, los cuales serán nombrados por la Dirección General de Memoria Democrática, a propuesta de los respectivos órganos directivos correspondientes.

Habida cuenta de la necesaria transparencia y objetividad de todo el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, este centro directivo considera conveniente identificar a las personas que formarán parte de la comisión de valoración correspondiente.

En virtud de lo anterior, resuelvo,

Único.- Designar a los miembros de la Comisión de Asesoramiento y Valoración con la siguiente composición:

Presidenta:

D.^a María Jesús Gabín López, Subdirectora General de Ayuda a Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura.

Vocales:

D. Jaime del Rey Gómez-Morata, Director de División de Coordinación Administrativa y Relaciones Institucionales.

D.^a Rosa María Pereira García, Jefa de Servicio.

D.^o Fernando Peña Pita, Subdirector General de Régimen Constitucional.

D.^o Cristóbal Cheli Morera, Subdirector General de Informes y Estudios Internacionales.

Secretaria:

D.^a Rocío Vázquez Mouriño, Secretaria de Subdirección.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el apartado b del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

